

ANEXO TÉCNICO LPN-IEPC-001-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

- I. Los **montos mínimos y máximos** a adquirir para el Abastecimiento de combustible a través de vales para Actividades Administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es el siguiente:

Partida	Descripción	Monto mínimo anual (IVA incluido)	Monto máximo anual (IVA incluido)
1	Suministro de Abastecimiento tipo Magna, Premium y Diésel a través de vales de papel para para Actividades Administrativas.	\$160,000.00	\$1,920,000.00

- II. En la cotización deberá especificar las garantías siguientes:

1. Las características de operación de los vales de combustible que oferte.
 2. Deberá manifestar que reemplazará los vales que no sean aceptados por algún motivo en las estaciones afiliadas, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la solicitud del Instituto, sin costo adicional.
 3. Deberá enviar junto con su cotización una muestra gráfica de los vales de combustible, así como un catálogo o directorio actualizado, de las estaciones de servicio afiliadas a nivel nacional.
 4. Los vales de combustibles ofertados deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Nombre y logotipo del emisor.
 - b. Valor nominal impreso en número y letra.
 - c. Código de barras y número del código de barras, fecha de emisión y elaborado en papel seguridad, como mínimo.
 - d. Ser canjeable por combustible, puede ser Magna, Premium o Diésel.
 - e. Especificar las generalidades que contenga el reverso de los vales.
 5. Las denominaciones serán establecidas por el proveedor conforme a las necesidades del servicio en cuanto a los montos autorizados.
-

6. Los vales de combustible deberán contener las medidas de seguridad y control necesarios para su operación, mismas que deberán minimizar la posibilidad de falsificación de los mismos.
 7. Deberán ser fabricados con un material que garantice la vida útil de los mismos por lo menos un año. Deberá señalar en su cotización que los vales de papel tendrán como mínimo seis meses de vigencia a partir de la entrega, con la opción a ser canjeables por vales vigentes por el beneficiario, en caso de vencimiento.
 8. La entrega de los vales de combustible se realizará a solicitud del Instituto.
 9. El oferente ganador deberá suministrar los vales de gasolina debidamente empacados, en chequeras, fajillas y/o sobres.
 10. La declaración del oferente en la cual se compromete que de resultar favorecido con la contratación entregará los vales de combustible dentro de los tres días hábiles posteriores a la requisición formulada por el IEPC Guerrero, para el efecto anterior, el IEPC Guerrero informará al prestador del servicio la cantidad de vales que deberá proveer.
 11. Deberá entregar los vales de combustible, garantizando la cobertura nacional para el suministro de combustible.
 12. Los vales de combustible deberán tener aceptación en estaciones de servicio afiliadas en los que se puedan canjear por combustibles tipo Magna, Premium y Diésel.
- III.** La cotización deberá contener como mínimo los datos siguientes:
- a. Costo unitario en pesos mexicanos por la emisión y/o reposición de vales.
 - b. Costo de la comisión por el suministro de combustible a través de vales.
 - c. El desglose de cualquier otro costo, arancel, tarifa, impuestos o derechos por la emisión de los vales de combustible que oferta.
-